

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de junio de 2017.

No. 44

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/RFLEY/0312/2017 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 11, un inciso k), de la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.

Pág. 2919

-0-

DECRETO No. LXV/EXDEC/0321/2017 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2920

-0-

DECRETO No. LXV/EXDEC/0322/2017 II P.O., mediante el cual se crea la Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objeto de revisar el marco jurídico estatal e incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Pág. 2922

-0-

DECRETO No. LXV/RFLIM/0328/2017 II P.O., mediante el cual se derogan del apartado II.6., los numerales 2.11. y 2.12., relativo a la Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, para el ejercicio fiscal 2017.

Pág. 2924

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de mayo de 2017.

Pág. 2926

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SEECH-LP-06-2017, relativa a la adjudicación de material de oficina mediante contratación abierta.

Pág. 2927

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SEECH-LP-07-2017, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo mediante contratación abierta.

Pág. 2928

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMB-2017-FISM-A-006, relativa a la rehabilitación de puente vehicular en la localidad de San Juan de Dios (Agua Caliente) camino Batopilas-Urique.

Pág. 2929

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2017.

Pág. 2930

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. MGC-FISM-LP-R3317028/2017, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la comunidad Mesa del Durazno.

Pág. 2934

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional No. MGC-FISM-LP-R3317029/2017, relativa a la construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad El Pinito.

Pág. 2935

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional No. MGC-FISM-LP-R3317056/2017, relativa a la construcción del proyecto integral de agua potable y alcantarillado en Ave. 20 de Noviembre.

Pág. 2936

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2937 a la Pág. 2971

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0312/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 11, un inciso k), de la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 11. ...

a) a j)...

k) Quienes presidan las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente, y de Energía, del H. Congreso del Estado.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0321/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios en el Estado de Chihuahua, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- Presidenta:** Dip. Leticia Ortega Máynez
Secretaria: Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez
Vocal: Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez
Vocal: Dip. Martha Rea y Pérez
Vocal: Dip. Crystal Tovar Aragón

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0322/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objeto de revisar el marco jurídico estatal e incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los derechos humanos de las mujeres, y se integrará por:

- 1.- Dos representantes del Poder Legislativo.
- 2.- Un (a) representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 3.- Un (a) representante del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
- 4.- Un (a) representante de cada Secretaría del Poder Ejecutivo.
- 5.- Un (a) representante del Poder Judicial.
- 6.- Tres representantes de la sociedad civil en esta materia.
- 7.- Tres representantes de la academia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, podrá ampliar el número de integrantes, si lo considera conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta de Coordinación Política designará a los dos representantes del Poder Legislativo y adoptará los lineamientos para la designación de los representantes de la sociedad civil y de la academia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLIM/0328/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan del apartado II.6., los numerales 2.11. y 2.12., relativo a la LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar redactado como sigue:

II.6. ...

1. a 2.10. ...

2.11. SE DEROGA

2.12. SE DEROGA

2.13 a 10.4. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería del Municipio de Allende, para que, en su caso, efectúe los reintegros correspondientes a los contribuyentes que durante el periodo del 1º de enero al día en que surta efectos el presente Decreto, hayan realizado algún pago por concepto de registro extemporáneo de niños de 6 meses a 3 años y/o registro extemporáneo de 3 años a 18 años, mediante la entrega de los certificados de pago correspondientes y/o mediante las verificaciones internas tendientes a respaldar los reintegros respectivos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MAYO DE 2017.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-17016	IBARRA SÁNCHEZ CARLOS ANTONIO ING.	IASC-690519-RVA	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-17017	LERMA RENOVA JOSÉ ANTONIO ING.	LEA-610712-7N1	CD. CUAUHTÉMOC

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-17015	GRUPO LUIS VELA, S. DE R.L. DE C.V.	GLV-110819-SIA	CHIHUAHUA
PUCGE-17018	DESARROLLADORA FROYLANA, S.A. DE C.V.	DFR-110926-EK7	CD. JUÁREZ
PUCGE-17019	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GAMA MOHINORA, S.A. DE C.V.	PYC-130705-Q35	CHIHUAHUA
PUCGE-17020	CONSTRUCTORA SAITE, S.A. DE C.V.	CSA-110113-CN0	HERMOSILLO

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MAYO DE 2017.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-06-2017**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA MEDIANTE CONTRATACIÓN ABIERTA DESTINADO A SEECH.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	DIVERSO MATERIAL DE OFICINA.

MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
\$100,000.00	\$1,340,617.46

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	14 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LICITACIONES, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL, UN DÍA POSTERIOR A LA ORDEN DE COMPRA, POR EL PERÍODO DEL 1º DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EN FORMA MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE JUNIO DEL 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DIRECTOR GENERAL DE S.E.E.CH.**


PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA SEECH-LP-07-2017**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE CONTRATACIÓN ABIERTA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONSUMIBLES DE COMPUTO.

MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
\$100,000.00	\$1,195,112.91

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 13 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	14 DE JUNIO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LICITACIONES, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA PODER RECOGER LAS BASES Y ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL, UN DÍA POSTERIOR A LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, POR EL PERÍODO DEL 1º DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EN FORMA MENSUAL, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE JUNIO DEL 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Y DIRECTOR GENERAL**


PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISM-A-006 DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2017 EXPEDIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2017-FISM-A-006	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS (AGUA CALIENTE) CAMINO BATOPILAS-URIQUE	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR, (PRELIMINARES, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y TRABAJOS DIVERSOS)	12 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 15:00 HORAS	7 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	8 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	15 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	DEL 25 DE JUNIO AL 25 DE OCTUBRE DEL 2017	\$13,000,000.00

EN LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 115.2.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACION, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS, A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DEL 2017 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE LAS OBRAS SERÁN EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE DIOS (AGUACALIENTE) MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROponentes REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

BATOPILAS, MPIO. DE BATOPILAS, CHIH. A 3 DE JUNIO DEL 2017.

**ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/17**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO MUNICIPAL AGUSTÍN MELGAR, EDICIÓN 2017, AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" EN SU EDICIÓN 2017, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD
AGUSTÍN MELGAR 2017****BASES****I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:**

Primera.- Para ser candidata o candidato al Premio Municipal a la Juventud en cualquiera de sus seis disciplinas, se requiere ser originario del Municipio o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales o académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Segunda.- La participación de las personas candidatas será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

A. De 12 a 17 años de edad.

B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de las y los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Primera.- Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas;
- 2) Actividades productivas;
- 3) Actividades artísticas;
- 4) Méritos cívicos;
- 5) Labor social; y
- 6) Actividades en materia de Ecología.

Segunda.- La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades Académicas y Educativas.

a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.

b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.

b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.

c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, cómics, teatro y demás expresiones artísticas en sus diversos géneros.

4) Méritos Cívicos.

a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre las y los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.

b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos.

c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.

d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor Social.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

6) Actividades en materia de Ecología

- a. Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboren para evitar su destrucción.
- b. Investigación e innovación en materia ecológica.

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante. El expediente deberá contener, en formato físico y digital, lo siguiente:

- A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna institución pública o privada, o una carta de auto propuesta.
- B.- Curriculum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.
- C.- Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
- D.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- E.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- F.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.
- G.- Formato de registro que se le hará entrega al postulante al momento de la recepción de su documentación en cualquiera de los centros de acopio de documentos, que deberá de ser previamente llenado.

No podrán participar las y los jóvenes ganadores del primer lugar el año inmediato anterior, ni en una misma disciplina.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Regidores ubicada en la calle Victoria número 4 tercer piso, en las oficinas de la Subdirección de Atención a la Juventud, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicadas en la Calle Libertad número 1012 y en el Centro Deportivo Tricentenario ubicado en la avenida Homero número 330 Colonia Revolución, del día 25 de mayo al día 21 de julio de 2017, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Segunda.- El Premio se otorgará por disciplina y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Quinta.- El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma y además, de una cantidad en efectivo equivalente a cuando menos 300 salarios mínimos vigentes en el municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

Sexta.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local, en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal. Posteriormente, se establecerá comunicación con las y los jóvenes que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 11 de agosto del año en curso.

Séptima.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo considere conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Octava.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICARLA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL, DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN PROPONER CANDIDATOS A RECIBIR EL PREMIO EN MENCIÓN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3317028/2017
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 2017-FISM-A-028, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2017.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3317028/2017	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD MESA DEL DURAZNO	JUEVES 08 JUNIO DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	VIERNES 9 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DOMINGO 11 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 14:30 HRS.	MIERCOLES 14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 09:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017. CORRESPONDIENTE A 193 DIAS NATURALES	\$10,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 11 de junio del 2017, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 03 de Junio del 2017,

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3317029/2017
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 2017-FISM-A-029, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2017.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3317029/2017	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD EL PINITO	JUEVES 08 JUNIO DEL 2017 A LAS 11:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	VIERNES 9 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DOMINGO 11 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 14:30 HRS.	MIERCOLES 14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017. CORRESPONDIENTE A 193 DIAS NATURALES	\$10,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 11 de junio del 2017, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 03 de Junio del 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3317056/2017
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 2017-FISM-A-056, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2017.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3317056/2017	CONSTRUCCION DE PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE	JUEVES 08 JUNIO DEL 2017 A LAS 13:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	VIERNES 9 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DOMINGO 11 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 14:30 HRS.	MIERCOLES 14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 13:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017. CORRESPONDIENTE A 193 DIAS NATURALES	\$10,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 11 de junio del 2017, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 03 de Junio del 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

“EDICTO DE NOTIFICACION.”

En el expediente número 389/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA EVELIN ADRIANA MEZA MENDOZA, en contra de ADRIAN ULISES MEZA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día once de abril del presente año, por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ADRIAN ULISES MEZA RUIZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ADRIAN ULISES MEZA RUIZ

-0-

1221-40-42-44

FRANCISCO URIBE PANTOJA Y
ANDREA DEL TORO
PRESENTE.-

En el expediente número 1431/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIAN URIBE PANTOJA, en contra de FRANCISCO URIBE PANTOJA, ANDREA DEL TORO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el día veinte de enero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de FRANCISCO URIBE PANTOJA y ANDREA DEL TORO, demandados en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por ADRIAN URIBE PANTOJA, apercibidos que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



FRANCISCO URIBE PANTOJA

-0-

1212-40-42-44

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROBERTO HENRIC BECERRA
PRESENTE.**

En el expediente número **730/2015** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN contra ROBERTO en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así como también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y GARANTES HIPOTECARIOS LOS SIGUIENTES, existen dos autos que a la letra dicen: -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el veinticuatro de marzo del año en curso, por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO HENRIC BECERRA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el estado de los autos, del que se desprende que al pronunciar el auto emitido el tres de abril de dos mil diecisiete, incorrectamente se ordeno incorrectamente emplazar por medio de edictos a ROBERTO ENRIC BECERRA en lo personal, por ende para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento de las partes que se ordena emplazar por medio de edictos a ROBERTO HENRIC BECERRA, en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y garantes hipotecarios los siguientes.

Formando parte integrante el presente proveído del auto antes mencionado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.



que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE ABRIL DE 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO HENRIC BECERRA 1220-40-42-44
-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: PEDRO SAENZ ACOSTA, expediente No. 1809/14 relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por MELISSA IVETH PEREZ HERNANDEZ EN CONTRA DE PEDRO SAENZ ACOSTA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

-----A sus autos el escrito presentado por MELISSA IVETH PEREZ HERNANDEZ, recibido el día diez de marzo del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de PEDRO SAENZ ACOSTA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día veintinueve de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a PEDRO SAENZ ACOSTA, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda Sumaria Civil, interpuesta en su contra por MELISSA IVETH PEREZ HERNANDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a PEDRO SAENZ ACOSTA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PARRA BULGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



PEDRO SAENZ ACOSTA 1213-40-42-44
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ANGEL FOX CRUZ. P R E S E N T E .-

En el expediente número 127/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ANGEL CORDOVA MÁRQUEZ, en contra de HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ANGEL FOX CRUZ; ASI COMO AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
--- Por recibido a las diez hora con seis minutos del día veintiséis de abril del presente año, el escrito signado por JOSÉ ANGEL CORDOVA MÁRQUEZ y OCTAVIO VEGA CORDOVA, por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicitan, publicarse la sentencia dictada en el presente asunto mediante edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico oficial del Estado, ya que se trata de una persona que se emplazó por edictos. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

---NOTIFIQUESE---
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
--- Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente número 127/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ANGEL CORDOVA MÁRQUEZ, en contra de PERSONA MORAL HUERTA LAS CAROLINAS SOCIEDAD PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ANGEL FOX CRUZ y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA, y:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción. Las partes demandadas HUERTA LAS CAROLINAS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través de su representante legal, el C. MIGUEL ANGEL FOX CRUZ, así como el Encargado del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Guerrero no comparecieron a juicio.

TERCERO.- Se declara que OCTAVIO VEGA CORDOVA y JOSÉ ANGEL CORDOVA MÁRQUEZ, han adquirido por prescripción adquisitiva el bien inmueble a que se refiere el presente juicio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Puntos, Coordenadas, Superficie, Colindante. Contains 7 rows of land parcel data.

Table with 4 columns: Puntos, Coordenadas, Superficie, Colindante. Contains 4 rows of land parcel data.

Table with 4 columns: Puntos, Coordenadas, Superficie, Colindante. Contains 22 rows of land parcel data.

Mismos que se identifican en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, de la siguiente manera; a) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 27, folio 40, Libro 222, con una superficie de 10-16-56 hectáreas; b) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 28, folio 42, Libro 222, con una superficie de 2-37-96 hectáreas; c) un lote rústico inscrito en la Sección Primera de este Distrito Judicial bajo la inscripción 26, folio 38, Libro 222, con una superficie de 19-85-55 hectáreas. Por lo que una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero para que realice la inscripción y anotaciones correspondientes.--CUARTO.-- Una vez que el presente fallo cause estado expídasele al actor copia certificada del mismo para que el sirva como título de propiedad.
---NOTIFIQUESE--- Así lo resolvió y firma, el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de

Acuerdos del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, encargado del despacho por ministerio de ley, ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial actuando en la Secretaría de acuerdos que da fe, esto con fundamento en los artículos 265 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 15 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

HUERTA LAS CAROLINAS

1259-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: Manuel Arturo Soto Segura, Victor Manuel Soto Navarro y Laura Gabriela Soto Navarro

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 907/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RITA LAURA LOZOYA MÉNDEZ, EN CONTRA DE USTED; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de abril del dos mil dieciséis.

Agregúese a los autos el escrito de cuenta, y en cuanto a la solicitud toda vez que ya se recabaron los informes solicitados por diversas oficinas, de las cuales se desprende la inexistencia de un domicilio cierto de los demandados Manuel Arturo Soto Segura, Victor Manuel Soto Navarro y Laura Gabriela Soto Navarro demandados, por lo que, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio del demandado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio.

Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada Manuel Arturo Soto Segura, Victor Manuel Soto Navarro y Laura Gabriela Soto Navarro el auto dictado el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. En los siguientes términos:

Admisión.- Se admite a trámite la demanda que se formule en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 245 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL.

Emplazamiento. Se ordena emplazar a la demandada corréndole traslado y emplázese a MANUEL ARTURO SOTO SEGURA en lo personal y como Cónyuge Supérstite y Albacea Definitivo de la sucesión a Bienes de la señora LAURA GEORGINA NAVARRO ROJO, VICTOR MANUEL SOTO NAVARRO y LAURA GABRIELA SOTO NAVARRO, quienes tienen su domicilio en la calle León Guzmán, número 589 de la Colonia Correidora de esta Ciudad, y otros; con las copias simples de ley, debidamente selladas y colgadas por la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento conteste por escrito la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, de lo contrario se presumirán confesados los hechos de la demanda que dejare de contestar, en los términos del artículo 251 de la citada ley, así como para que oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, apercibido de que, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue o refute o exprese que ignora, como lo indica el numeral 22 de la ley adjetiva local de la materia.

Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se desjarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 Fracción VII del Código adjetivo de la materia.

Para lo anterior, ténganse los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se designe un funcionario de su adscripción para que realice la diligencia correspondiente en sus términos.

Prevención domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el Tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Procedimiento oral. Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la localidad equivalente a la cantidad de \$ 3 652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado. Asimismo se les hace saber que en la totalidad de la audiencia se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento.
LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.



EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, la Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en cumplimiento auto señalado, hago constar y certifico que en esta fecha se hizo la primera de las publicaciones de los edictos ordenados mediante auto de fecha tres de abril del año en curso. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ

MANUEL ARTURO SOTO SEGURA

1263-42-43-44

-0-

EDICTO DE REMATE

* E D I C T O D E R E M A T E . *

En el expediente número 1423/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACÍAS y Marcial Plancarte Castro, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ZULEMA ARAGONEZ RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de abril del año en curso por el Licenciado Rubens Armando Orozco Chavira, con en carácter que tiene reconocido en autos, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declara firme, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca marcada con el NÚMERO 9012 DE LA CALLE PRIVADA DE TEXAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10 DE LA MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO OJOS DEL CHUVISCAR, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 111.78000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 66 A FOLIO 68 DEL LIBRO 3622 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de la LISTA de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ZULEMA ARAGONEZ RIVAS

-0-

1260-42-44

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MYRNA CHAVEZ DIAZ Y MATILDE MANUEL GONZALEZ SAENZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana número 1702, lote 1C, manzana 3, de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, con superficie de 171.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.5000 metros con calle 9; 2 al 3 derecho 22.8000 metros con fracción del lote 1F3; 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote 2; 4 al 1 izquierdo 22.8000 metros con lote F1; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese el presente proveído a MYRNA CHAVEZ DIAZ Y MATILDE MANUEL GONZALEZ SAENZ por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, dada su rebeldía.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



MYRNA CHAVEZ DIAZ

-0-

1261-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO OCHNOA PEREZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 788//2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ASUNCION CERROS en contra de Usted, con fecha doce de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE LUIS PICHARDO PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha siete de Agosto del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ASUNCION CERROS y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
Se tiene a la compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, al C. GILBERTO OCHOA PEREZ de quien, bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su domicilio, pero advirtiéndose de las documentales que exhibe, se indica que tenía su domicilio en Calle Costa Rica numero 735 sur Interior 2, de ésta Ciudad, por lo que, con los insertos

necesarios a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, para el efecto de que informen a este Juzgado, si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado y lo proporcionen a este Juzgado. Asimismo, recíbale una información testimonial a cargo de un grupo de personas, el día y hora en que las labores del Juzgado así lo permitan para el efecto de acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular de la promovente. Asimismo, se le tiene demandando también al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio en AVENIDA ABRAHAM LINCOLN EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en esta Ciudad. - - -
Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al segundo de los demandados, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado. Túrnese los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. - - - - -

Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Plan de Ayala número 1271 en ésta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS EVODIO PONCE MONTAÑO Y JOSE LUIS PICHARDO PEREZ. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE MAYO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GILBERTO OCHNOA PEREZ

1269-42-44-46

SECRETARÍA DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 DIRECCION DE POLITICA HACENDARIA
 DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y COBRANZA
 RECAUDACION DE RENTAS

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERITO.

OFICIO: RR/REM-112/2017

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DE 2017

PERITO: ING. SALVADOR MUÑOZ CHAVIRA.
DOMICILIO: ALLENDE NUEVA No. 2815-2, C.P. 31020
 COLONIA LINSS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

DOMICILIOS DONDE SE LOCALIZAN LOS BIENES:

GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido por esta Recaudación de Rentas, en contra de los propietarios de los vehículos retenidos por adeudos de infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y toda vez que de los lineamientos emitidos por los miembros integrantes del consejo consultivo de vialidad del municipio de Chihuahua con fecha 26 de septiembre de 2007, se establecieron los mecanismos necesarios para que los vehículos que se encuentran en los diversos corralones designados por las autoridades de Vialidad y Tránsito, puedan ser rematados de conformidad por lo que estipulan los artículos 358, 359 fracc. I del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, 5 fracción II apartado C letra a y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

PRIMERO: Se nombra como perito valuador al C. Ing. Salvador Muñoz Chavira del (los) bien (es) embargados a los propietarios de los vehículos retenidos por adeudos de infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, los cuales consisten en:

NO.	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR
2	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1989	BLANCA
3	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	SEDAN	1982	AZUL
4	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE
5	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	ROJO
6	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	WAGON	1993	ARENA
7	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	SEDAN	1997	NEGRO

8	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	CONVERTIBLE	1995	VERDE
9	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	PICKUP	1981	BLANCA
10	DYZ7334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1993	BLANCO
11	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	MORADO
12	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	BLANCO
13	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	HATCHBACK	1987	CAFÉ
14	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	SEDAN	1978	AMARILLO
15	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	SEDAN	1986	BLANCO
16	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	ROJO
17	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1989	GRIS
18	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	WAGON	2000	GRIS
19	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	HATCHBACK	1986	GRIS
20	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1985	BLANCO
21	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	SEDAN	2005	GRIS
22	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1980	NARANJA
23	EAS6943	1FAPP11J7PW290354	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1993	AZUL
24	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	COUPE	1980	NEGRO
25	56742	2FAFP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	2000	BLANCO
26	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO
27	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	COUPE	1985	BLANCO
28	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	SEDAN	1998	VERDE
29	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	HATCHBACK	1992	AZUL
30	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1989	GRIS
31	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1998	NEGRO
32	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	1993	AZUL
33	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	SPORT UTILITY	1988	BLANCO
34	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	1994	GUINDA
35	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1989	GRIS
36	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	SEDAN	1999	GRIS
37	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	COUPE	1995	NARANJA
38	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	SEDAN	1991	AZUL
39	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	WAGON	1991	VERDE
40	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	PICKUP	1984	ROJA

41	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	SEDAN	1994	NEGRO
42	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1988	GUINDA
43	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1990	ROJO
44	EAJ5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1988	AZUL
45	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1991	BLANCO
46	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	SEDAN	1981	NEGRO
47	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	GRIS
48	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	SEDAN	1993	AZUL
49	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	COUPE	1984	GRIS
50	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	WAGON	1988	CAFÉ
51	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	1992	GRIS
52	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1976	AMARILLA
53	DV16785	1GCDC14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1988	ROJA
54	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	SEDAN	1988	AZUL
55	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	PICKUP	1990	NEGRO
56	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	PICKUP	1987	NEGRO
57	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS
58	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	SEDAN	1994	VERDE
59	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1996	BLANCO
60	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	PICKUP	1989	NARANJA
61	EDS5244	KMHLF21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	SEDAN	1988	AZUL
62	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1997	GUINDA
63	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	AZUL
64	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	PICKUP	1986	AZUL
65	EAJ9065	WVWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	BLANCO
66	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1998	AZUL
67	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	COUPE	1994	NEGRO
68	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	SEDAN	1989	GUINDA
69	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	SEDAN	1987	GUINDA
70	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	SEDAN	1979	NEGRO
71	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1993	AZUL
72	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	PICKUP	1974	AMARILLA
73	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	GUINDA

74	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	PICKUP	1982	ROJA
75	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	WAGON	1987	CAFÉ
76	DZS7601	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1987	ROJO
77	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	WAGON	1987	BLANCO
78	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	GRIS
79	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	SEDAN	2000	DORADO
80	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	WAGON	1989	NEGRO
81	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	WAGON	1978	BLANCO
82	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	PICKUP	1997	BLANCO
83	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	AZUL
84	DW22533	1GCBS14E9K2208948	CHEVROLET	S10	PICKUP	1989	NEGRO
85	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	HATCHBACK	1986	ROJO
86	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	SEDAN	2000	ROJO
87	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	SEDAN	2003	AZUL
88	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	COUPE	1994	ROJO
89	EAT5672	1GNNDT13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1996	GRIS
90	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	COUPE	1992	ROJO
91	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1995	VERDE
92	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	WAGON	2000	VERDE
93	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	GRIS
94	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	PICKUP	2001	NEGRO
95	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	PICKUP	1995	VERDE
96	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	PICKUP	1989	NEGRO
97	DS84453	1GCDC14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	GRIS
98	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	PICKUP	2003	BLANCO
99	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	PICKUP	1992	GUINDA
100	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	PICKUP	1995	ROJO
101	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	NEGRO
102	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	PICKUP	1972	ROJO
103	EAF5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	HATCHBACK	1979	BLANCO
104	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1975	BLANCO
105	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1991	BLANCO
106	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1980	BLANCO

107	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	COUPE	1981	AZUL
108	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	SEDAN	1978	CAFÉ
109	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	PICKUP	1989	VERDE
110	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	COUPE	1990	MORADO
111	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	COUPE	1988	BLANCO
112	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	HATCHBACK	1980	AMARILLA
113	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1984	NEGRO
114	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	SEDAN	1986	GRIS
115	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	AUTO	1985	GRIS
116	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	HATCHBACK	1985	NEGRO
117	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	ROJO
118	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	AUTO	1992	AZUL
119	DW53158	1GCDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	GRIS
120	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1992	NEGRO
121	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	WAGON	1990	AZUL
122	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE
123	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1991	CAFÉ
124	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	SEDAN	1996	GRIS
125	DZP6579	1G5EC16L0FF524489	GMC	SUBURBAN	SPORT UTILITY	1985	AZUL
126	EAM4720	WVWGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	
127	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1997	GRIS
128	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1978	
129	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1993	CAFÉ
130	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	PICKUP	1991	GRIS
131	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1985	GRIS
132	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	NEGRO
133	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	SEDAN	1985	NEGRO
134	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	WAGON	1996	ROJO
135	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	ROJO
136	DW22666	PL521847	DATSUN	521	PICKUP	1968	BLANCO
137	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	WAGON	1996	BLANCO
138	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	AMARILLA
139	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1986	GRIS

140	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1996	MARRON
141	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1995	
142	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	PICKUP	1978	AZUL
143	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1995	VERDE
144	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	SEDAN	1986	GRIS
145	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	PICKUP	1989	NEGRO
146	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1992	VERDE
147	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1991	BLANCO
148	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	SEDAN	1989	BLANCO
149	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1992	ROJO
150	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1984	AZUL
151	ECF3490	2P4GH2532RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	WAGON	1994	GRIS
152	DR33978	PM111108	DODGE	RAM	PICKUP	1993	BLANCO
153	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1976	ROJO
154	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	NEGRO
155	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	BLANCO
156	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	SEDAN	1994	AZUL
157	EBU9079	WWWGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	CAFÉ
158	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1994	AZUL
159	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	SEDAN	1996	VERDE
160	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	BLANCO
161	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1993	VERDE
162	EAD3144	WWWCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	GUINDA
163	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	1991	GRIS
164	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	WAGON	1993	MORADO
165	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	SEDAN	1982	GRIS
166	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	HARDTOP	1974	ROJO
167	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	SEDAN	1997	NEGRO
168	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	PICKUP	1987	AZUL
169	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	PICKUP	1976	GRIS
170	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	PICKUP	1981	BLANCO
171	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	PICKUP	1991	BLANCO
172	DZZ5526	1G2NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1994	GRIS
173	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	SEDAN	1993	NEGRO

174	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	WAGON	1986	AZUL
175	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	PICKUP	1980	BLANCO
176	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	WAGON	1996	ROJO
177	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	SEDAN	1995	GRIS
178	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1993	AZUL
179	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1987	AZUL
180	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	PICKUP	1994	BLANCO
181	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	CREMA
182	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1994	ARENA
183	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	SPORT UTILITY	1997	MORADO
184	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	AUTO	1984	AMARILLO
185	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	AUTO	1992	CAFE
186	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	PICKUP	1986	NEGRO
187	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	AUTO	2006	CAFE
188	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	WAGON	1985	BLANCO
189	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1995	NEGRO
190	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	AZUL
191	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	AUTO	1987	ROJO
192	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	PICKUP	1990	DESPINTADO
193	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	AUTO	1988	BLANCO
194	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1990	BLANCO
195	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	VAN	2005	GRIS
196	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	AUTO	1998	ROJO
197	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	AUTO	1995	GRIS
198	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1987	GRIS
199	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	PICKUP	1986	ROJO
200	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	PICKUP	1977	NARANJA
201	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1985	BLANCO
202	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	VAN	1993	BLANCO
203	DW73208	1GTDT19Z5M8523344	GMC	SONOMA	PICKUP	1991	ROJO
204	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	VAN	1989	BLANCO
205	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	1987	AZUL
206	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	AUTO	2000	NEGRO

207	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	AUTO	1994	BLANCO
208	ECA8021	1773117100	VOLKSWAGEN	RABBIT	AUTO	1977	NARANJA
209	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1986	AZUL
210	EDG1508	WVWGA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1985	ROJO
211	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993	GRIS
212	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	AUTO	1993	ROJO
213	DV38029	JAACR11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1989	ROJO
214	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	VAN	1993	BLANCO
215	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	AUTO	1997	BLANCO
216	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1992	GRIS
217	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO
218	093221	WVWGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1986	GRIS
219	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1990	BLANCO
220	022266	3VWRA81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1997	NEGRO
221	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	AUTO	1993	VERDE
222	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	AUTO	1993	GRIS
223	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1992	NEGRO
224	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1992	BLANCO
225	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1979	BLANCO
226	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	PICKUP	1979	NEGRO
227	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN	AUTO	1981	ROJO
228	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	SUV	1997	GRIS
229	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1980	BLANCO
230	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	WAGON	1987	ROJO
231	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	AUTO	1990	VERDE
232	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1978	AZUL
233	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	2000	ROJO
234	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	PICKUP	1981	VERDE
235	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	AUTO	1995	AZUL
236	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	AUTO	1997	MORADO
237	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	AUTO	2002	GRIS
238	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	AUTO	1989	VERDE
239	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	AUTO	2006	GRIS

240	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1979	GRIS
241	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	AUTO	1995	VERDE
242	DR67952	3GCJC44K4MM139064	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1991	GRIS
243	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	AUTO	1988	
244	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	AUTO	1994	
245	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	AUTO	1983	CAFÉ
246	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	AUTO	1992	ROJO
247	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	VAN	1993	CAFÉ
248	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1981	AZUL
249	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	PICKUP	1990	VERDE
250	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	PICKUP	1991	VERDE
251	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	GRIS
252	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1985	ROJO
253	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	PICKUP	1992	AZUL
254	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	SEDAN	1994	VERDE
255	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	SEDAN	1989	ROJO
256	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	1981	BLANCO
257	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	LIFTBACK	1981	AZUL
258	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	HATCHBACK	1992	ROJO
259	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	SEDAN	1985	AZUL
260	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1994	VERDE
261	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	SEDAN	1990	CAFÉ
262	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	HATCHBACK	2003	CAFÉ
263	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	SPORTS VAN	1995	GRIS
264	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	SEDAN	1990	AZUL
265	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1988	GRIS
266	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	SEDAN	1993	CAFÉ
267	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	PICKUP	1986	CAFÉ
268	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	GRIS
269	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1988	GRIS
270	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1978	BLANCO
271	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1993	ROJO
272	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	PICKUP	1978	NEGRO
273	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MINI	MIGHTY MAX	PICKUP	1991	GRIS

274	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	SEDAN	1997	VERDE
275	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	SEDAN	1988	NARANJA
276	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	SEDAN	1995	MORADO
277	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	NEGRO
278	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1989	GRIS
279	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	GRIS
280	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	SEDAN	1990	ROJO
281	ECC9954	KMHF31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	SEDAN	1988	ROJO
282	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	SEDAN	1992	MORADO
283	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1990	BLANCO
284	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	SPORT UTILITY	1989	NEGRO
285	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	BLANCO
286	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	SEDAN	1987	BLANCO
287	ECW6622	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	SEDAN	1991	GUINDA
288	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	SEDAN	1994	CAFÉ
289	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	ROJO
290	DY01172	1GCDC14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1981	ROJO
291	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	PICKUP	1981	CAFÉ
292	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	SPORT UTILITY	1989	GRIS
293	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	SEDAN	1995	BLANCO
294	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	PICKUP	1990	NEGRO
295	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1998	BLANCO
296	DV45222	1FTEX15N7JKB12912	FORD	F-150	PICKUP	1988	MORADO
297	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	SPORTS VAN	1997	CAFÉ
298	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	HATCHBACK	1989	AZUL
299	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	PICKUP	1999	BLANCO
300	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	PICKUP	1985	AZUL
301	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	PICKUP	1991	BLANCO
302	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		PICKUP	1979	BLANCO
303	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	PICKUP	1984	AZUL
304	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1993	ROJO
305	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	PICKUP	1973	GRIS
306	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	BLANCO

307	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1991	AZUL
308	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	SEDAN	1975	BLANCO
309	EEA3111	KMHCM41C57U108307	DODGE	ATTITUDE	SEDAN	2007	CAFÉ
310	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	SEDAN	1994	BLANCO
311	EBR2221	1HGJ21255L064620	HONDA	CIVIC	SEDAN	2005	NEGRO
312	EDS4410	L954123	DODGE	RAM		1989	AZUL
313	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	PICKUP	1975	AZUL
314	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	SEDAN	1982	CREMA
315	017520	2MELM75W4VX6262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	SEDAN	1997	VERDE
316	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	1999	CAFÉ
317	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	SEDAN	1993	BLANCO
318	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	HATCHBACK	1987	GRIS
319	DX33081	F10YK020912	FORD		PICKUP	1973	AMARILLO
320	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	COUPE	1992	GRIS
321	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	SEDAN	2004	BLANCO
322	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1980	AZUL
323	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	PICKUP	1991	CAFÉ
324	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	1989	AZUL
325	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	SPORTS VAN	1995	BLANCO
326	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	PICKUP	1998	BLANCO
327	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	CAFÉ
328	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1981	CREMA
329	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1999	BLANCO
330	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1994	GRIS
331	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	SPORT UTILITY	1992	MORADO
332	DZ34265	F10BLY41006	FORD		PICKUP	1977	MORADO
333	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	SPORT UTILITY	1993	AZUL
334	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1984	BLANCO
335	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	PICKUP	1993	BLANCO
336	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1994	VERDE
337	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS
338	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	1993	AZUL
339	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	SPORT UTILITY	1986	VERDE

340	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	PICKUP	1989	NEGRO
341	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	GRIS
342	BG45242	5TBRT34153S435321	TOYOTA	TUNDRA	PICKUP	2003	BLANCO
343	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1985	MORADO
344	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1986	GRIS
345	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	SPORTS VAN	1987	AZUL
346	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	PICKUP	1990	AZUL
347	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	GRIS
348	020356	1GNDD13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	GRIS
349	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1992	ROJO
350	8074	2G1FP22K8V2140361	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1997	NARANJA
351	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	HATCHBACK	1986	BLANCO
352	404269	1J4GZ78Y0SC769133	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1995	BLANCO
353	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1994	VERDE
354	EDC2058	2FAFP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1998	BLANCO
355	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	GRIS
356	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	COUPE	1993	BLANCO
357	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1996	MORADO
358	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	PICKUP	1985	BLANCO
359	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	PICKUP	1996	BLANCO
360	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	COUPE	1991	AZUL
361	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	HATCHBACK	1989	AMARILLO
362	EFK3472	1LNLM82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	SEDAN	1995	GRIS
363	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	SEDAN	1996	ROJO
364	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	BLANCO
365	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	SPORT UTILITY	1994	AZUL
366	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS
367	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	NEGRO
368	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	COUPE	1996	BLANCO
369	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	SPORT UTILITY	1989	ROJO
370	ECF3482	1B3BS44D3JN107802	DODGE	SHADOW	HATCHBACK	1988	AZUL
371	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1997	ROJO

372	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	SEDAN	1985	GRIS
373	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	SEDAN	1993	VERDE
374	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1995	BLANCO
375	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	COUPE	1980	ROJO
377	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1992	NEGRO
378	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1996	ROJO
379	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	GRIS
380	EDV4321	3N1EB31S3AK313767	NISSAN	TSURU	SEDAN	2010	BLANCO
381	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	SEDAN	1998	QUEMADO
382	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	PICKUP	1989	NEGRO
383	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	SEDAN	1985	AZUL
384	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	HATCHBACK	1975	NEGRO
385	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	VERDE
386	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	SEDAN	1996	VERDE
387	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	BLANCO
388	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	SEDAN	1979	BLANCO
389	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1992	AZUL
390	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	COUPE	1991	ROJO
391	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1989	VERDE
392	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	PICKUP	1980	GRIS
393	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	PICKUP	1983	BLANCO-ROJO
394	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	PICKUP	1977	AZUL
395	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	PICKUP	1984	GRIS
396	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	PICKUP	1981	BLANCO
397	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	WAGON	1986	ROJO
398	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	GRIS
399	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1990	NEGRO
400	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	NEGRO
401	DZ39444	1GCCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1983	GRIS
402	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	SPORTS VAN	1988	GRIS
403	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	SEDAN	1993	VERDE
404	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1992	BLANCO
405	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	SEDAN	1992	AZUL
406	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	2001	NEGRO

407	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1973	NEGRO
408	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	WAGON	2000	AZUL
409	DY62094	1GCBS14A7C8145683	CHEVROLET	S10	PICKUP	1982	BLANCO
410	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	1995	BLANCO
411	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	WAGON	1993	AZUL
412	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	WAGON	1993	CAFÉ
413	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	ROJO
414	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1995	VERDE
415	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	SEDAN	1995	VERDE
416	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1973	GRIS
417	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1993	GRIS
418	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1995	AMARILLO
419	DT24443	1GCDC14ZXJE118584	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	BLANCO
420	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	PICKUP	1973	VERDE
421	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	HATCHBACK	1986	NEGRO
422	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	SEDAN	1998	GRIS
423	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	PICKUP	1990	GRIS
424	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	PICKUP	1981	GRIS
425	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1994	MORADO
426	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1993	VERDE
427	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	AZUL
428	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1995	GRIS
429	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	SEDAN	1989	MORADO
430	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	COUPE	1995	VERDE
431	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	PICKUP	1987	GRIS
432	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	QUEMADO
433	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	AZUL
434	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	PICKUP	1983	AZUL
435	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1984	CAFÉ
436	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1999	ROJO
437	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	PICKUP	1988	GRIS
438	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	NEGRO
439	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1986	MORADO

440	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	SEDAN	1980	GRIS
441	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	MORADO
442	ECL2549	1FAPP36XXJK208012	FORD	TEMPO	SEDAN	1988	AZUL
443	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	HATCHBACK	1980	MORADO
444	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	NEGRO
445	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1985	BLANCO
446	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	HATCHBACK	1995	BLANCO
447	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	SEDAN	1985	CAFÉ
448	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	PICKUP	1989	AMARILLO
449	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	WAGON	1987	CAFÉ
450	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1986	BLANCO
451	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1978	NARANJA
452	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	COUPE	1995	MORADO
453	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1983	ROJO
454	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	SEDAN	1992	VERDE
455	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	HATCHBACK	1995	BLANCO
456	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	PICKUP	1982	AZUL
457	EAS7869	WVWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	BLANCO
458	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	SEDAN	1979	GRIS
459	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	GRIS
460	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1994	BLANCO
461	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	SEDAN	1993	BLANCO
462	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1995	BLANCO
463	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	SEDAN	1984	CREMA
464	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	PICKUP	1984	ROJO
465	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	BLANCO
466	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	WAGON	1993	AZUL
467	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	AZUL
468	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	AZUL
469	EDG1364	WVWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1985	BLANCO
470	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	CAFÉ
471	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1996	VERDE
472	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	COUPE	1990	AZUL

473	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	PICKUP	1987	AZUL
474	EDK8214	3G1SF21X95S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	SEDAN	2005	BLANCO
475	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	WAGON	1981	CAFÉ
476	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	1996	BLANCO
477	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1991	MORADO
478	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	COUPE	1998	VERDE
479	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	SEDAN	1996	GRIS
480	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	SEDAN	2000	GRIS
481	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1997	AZUL
482	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	SEDAN	2008	ROJO
483	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	1996	VERDE
484	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	VAN	1994	NEGRO
485	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	SEDAN	1989	MORADO
486	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	SEDAN	1995	BLANCO
487	ECL2322	WVWGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	VERDE
488	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	GRIS
489	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	SEDAN	1993	GRIS
490	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	PICKUP	1989	BLANCO
491	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	PICKUP	1985	CAFÉ
492	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	SPORTS VAN	1996	MORADO
493	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	PICKUP	1991	NEGRO
494	DW03092	1GCBS14E9H8208504	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	BLANCO
495	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	NEGRO
496	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1996	CAFÉ
497	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1994	BLANCO
498	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	SEDAN	1991	MORADO
499	EDW8123	WVWGA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	GRIS
500	15442A	2MELM75W0PX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS	SEDAN	1993	GRIS
501	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1994	AZUL
502	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	WAGON	1983	CAFÉ
503	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704	GENERAL MOTORS	CUTLASS	SEDAN	1987	BLANCO
504	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	PICKUP	1982	NEGRO
505	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	AUTO	1986	AZUL

506	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	150	1990	VERDE
507	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	250	1992	GUINDA
508	EDN8021	JN1HB12S3CH005386	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1982	GRIS
509	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	AUTO	1992	ROSA
510	DV98409	1GCDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1990	ROJO
511	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1992	CAFÉ
512	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	SEDAN	1993	CAFÉ
513	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1995	AZUL
514	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	BLANCO
515	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	SEDAN	1977	AMARILLO
516	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	2002	MORADO
517	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1992	BLANCO
518	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	SEDAN	1993	MORADO
519	EDK5767	2G1VWW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	COUPE	1996	ROJO
520	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1988	ROJO
521	ECK5838	4BAYB1333940	NISSAN	TSURU	AUTO	1994	NEGRO
522	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	SUV	1990	ROJO
523	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	COUPE	1987	ROJO
524	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF GRAND CHEROKEE	HATCHBACK SPORT UTILITY	1996	AZUL
525	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP			1995	GRIS
526	DX34131	1FTRX18LXYNC34815	FORD	F-150	PICKUP	2000	BLANCO
527	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	PICKUP	1997	BLANCO
528	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	SEDAN	1992	BLANCO
529	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	SEDAN	2008	NEGRO
530	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	SEDAN	1997	BLANCO
531	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1969	GRIS
532	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1973	AZUL
533	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1998	BLANCO
534	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	PICKUP	1993	AZUL
535	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	SEDAN	1987	NEGRO
536	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	WAGON	1988	ROJO
537	DD46570	F10YRR23706	FORD	F-100	PICKUP	1973	GRIS
538	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	VAN	1975	BLANCO
539	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD		1981	CAFÉ

540	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	AUTO	1980	GRIS
541	43794	1FAFP6538XK231728	FORD	CONTOUR	AUTO	1999	CAFÉ
542	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1990	NEGRA
543	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	AUTO	1990	ROJO
544	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1980	AZUL
545	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	GUAYIN	1982	BLANCO

El valor que determine el perito designado por esta Autoridad servirá de base para el remate de los bienes embargados, descritos en este numeral, nombramiento que se le hace saber para los efectos de su aceptación y protesta del cargo conferido.

SEGUNDO: El dictamen deberá ser emitido dentro de los (10) días hábiles, contados a partir de la aceptación del cargo, de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO: Toda vez que se desconoce el domicilio de los deudores propietarios de los vehículos retenidos por adeudos de infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, notifíquese el presente nombramiento por edictos, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga; lo anterior de conformidad con los artículos 320 numeral III y 359 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua

QUINTO: Notifíquese personalmente al Perito Designado, a efecto de que acepte el cargo conferido.

No omito mencionar que para cualquier duda o aclaración deberá comunicarse con la C. Liliana Gabriela Torres Hernández en la ext. 13489, quien está a cargo del seguimiento del remate de los vehículos.

Así lo acordó y firma:

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. KAREN GIOVANNA GRIJALVA HERNANDEZ**, con domicilio en las CALLES VICTORIA Y PRIV. DE 8º No. 2103, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES 15ª Y PACHECO, MANZANA 433**, con una superficie de **637.50 M2** (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 73° 17' 00" E	CALLE PACHECO
2-3	25.50 M	S 16° 43' 00" E	HILDA OROZCO D.
3-4	25.00 M	S 73° 17' 00" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	25.50 M	S 16° 43' 00" W	CALLE 15ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 751, foja 56B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 Hrs. del día 12 de Abril del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

KAREN GIOVANNA GRIJALVA HERNANDEZ 1284-42-44
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. CARLOS MANUEL GALAVIZ TALAMANTES**, con domicilio en las CALLES 7ª Y AHUMADA #206, COLONIA CENTRO, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES PACHECO Y 11ª, MANZANA 435**, con una superficie de **294.52 M2** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.00 M	N 72° 46' 40" E	CALLE PACHECO
2-3	17.60 M	S 14° 30' 00" E	RAUL A. FLORES T.
3-4	16.50 M	S 72° 45' 00" W	RAUL A. FLORES T.
4-1	17.60 M	N 16° 07' 28" W	CALLE 11ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 749, foja 56, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:05 Hrs. del día 06 de Abril del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CARLOS MANUEL GALAVIZ TALAMANTES 1285-42-44
-0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. YULITZA CECILIA SANDOVAL SAENZ**, con domicilio en las CALLES 13ª Y PROGRESO, BARRIO SAN JOSÉ, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES VICTORIA Y 21ª, MANZANA 493**, con una superficie de **356.76 M2** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.00 M	N 78° 23' 27" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	18.57 M	S 13° 21' 13" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	19.00 M	S 77° 05' 19" W	CALLE VICTORIA 23.00M. A CALLE 21ª
4-1	19.00 M	N 13° 21' 11" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 755, foja 57B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:15 Hrs. del día 24 de Abril del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

YULITZA CECILIA SANDOVAL SAENZ 1286-42-44
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES**, con domicilio en las CALLES 5 DE MAYO Y 1ª, COLONIA CENTRO, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES PACHECO Y 15ª, MANZANA 433**, con una superficie de **637.50 M2** (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 73° 17' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	25.50 M	S 16° 43' 00" E	RUBI A. TORRES O.
3-4	25.00 M	S 73° 17' 00" W	CALLE PACHECO
4-1	25.50 M	S 16° 43' 00" W	CALLE 15ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 750, foja 56, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:20 Hrs. del día 12 de Abril del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

FRANCISCO HERNANDEZ TORRES 1287-42-44
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JUAN ORTEGA ENCINAS**, con domicilio en las CALLES JUAREZ Y 11ª, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES 5 DE MAYO Y 25ª, MANZANA 282**, con una superficie de **330.75 M2** (TRESCIENTOS TREINTA METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	24.50 M	N 72° 10' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	13.50 M	S 17° 50' 00" E	CALLE 25ª
3-4	24.50 M	S 72° 10' 00" W	CALLE E DE MAYO
4-1	13.50 M	N 17° 50' 00" W	ARROYO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 752, foja 56B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 09:35 Hrs. del día 24 de Abril del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROF. JAIME TORRES MAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JUAN OTEGA ENCINAS

1288-42-44

**-0-
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,692 dos mil seiscientos noventa y dos, del Volumen 64 sesenta y cuatro, asentada con fecha 17 diecisiete de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **ROSA MARIA RASCON PUENTE**; con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS, fallecida el día 23 veintitres de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 1933 mil novecientos treinta y tres, en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 20 veinte de Octubre del año 2015 dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario; designó a la señora RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS, como única y universal heredera, quién aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios; designándola además como Albacea, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 18 de Abril de 2017.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



RAQUEL ELIZABETH PUENTE ISLAS

1305-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda. - - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

1295-43-44-45

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,705 dos mil setecientos cinco, del Volumen 63 sesenta y tres, asentada con fecha 26 veintiséis de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, los señores **SILVERIO, IGNACIO y ELIA MARGARITA**, todos de apellidos **ARIAS VENZOR**, todos por sus propios derechos y la citada en último término además en su carácter de mandataria de los señores **MAGDALENO ARIAS VENZOR y ARNULFO ARIAS VENZOR**, y los señores **JOEL IVAN y ROSA ELIA**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**, ambos por sus propios derechos y el primeramente citado además en su carácter de apoderado de los señores **JOSE RAMON y JORGE LUIS**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**; con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO VENZOR PEREZ VIUDA DE ARIAS, fallecida el día 20 veinte de Diciembre del año 2013 dos mil trece, en La Junta, Sección de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 7,518 siete mil quinientos dieciocho, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 17 diecisiete de Noviembre del año 2003 dos mil tres, ante la fe del señor Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como legatarios a los señores ANA LUCIA, MAGDALENO, SILVERIO, ARNULFO, IGNACIO y ELIA MARGARITA, todos de apellidos ARIAS VENZOR; y como Albacea a la señora ELIA MARGARITA ARIAS VENZOR, quien en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Los señores **SILVERIO, IGNACIO y ELIA MARGARITA**, todos de apellidos **ARIAS VENZOR**, todos por sus propios derechos y la citada en último término además en su carácter de mandataria de los señores **MAGDALENO ARIAS VENZOR y ARNULFO ARIAS VENZOR**, aceptan los legados que les corresponden en la presente Sucesión; y los señores **JOEL IVAN y ROSA ELIA**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**, ambos por sus propios derechos y el primeramente citado además en su carácter de apoderado de los señores **JOSE RAMON y JORGE LUIS**, ambos de apellidos **MONTES ARIAS**; aceptan el legado que correspondía a su madre la señora ANA LUCIA ARIAS VENZOR, en su carácter de únicos y universales herederos en dicha Sucesión; reconociéndose todos sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Mayo de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA DEL REFUGIO VENZOR PEREZ VIUDA DE ARIAS 1304-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **OLGA DEL VAL VILLALOBOS** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **140.41** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	11.95 M	J. MARTINEZ
2-3	ESTE	11.75 M	OLGA DEL VAL VILLALOBOS
3-4	SUR	11.95 M	OLGA DEL VAL VILLALOBOS
4-1	OESTE	11.75 M	MOISES GAMBOA E.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **536** A FOJAS **102** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 11:24 PM DEL DIA 23 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

OLGA DEL VAL VILLALOBOS

1291-42-44

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **LUZ NATALEE CERVANTES DURAN** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CORONADO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **364.50** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	24.30 M	VICTOR LUIS CENCEROS ESCOBAR
2-3	ESTE	15.00 M	MARIA DOLORES ESCOBAR SOTO
3-4	SUR	24.30 M	CALLE MIRAMAR
4-1	OESTE	14.00 M	CALLE MARÍA VICENTA GRAJEDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **535** A FOJAS **101** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **3** A LAS 10:54 PM DEL DIA 23 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ

MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

LUZ NATALEE CERVANTES DURAN

1289-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO RAMIREZ MONTES
PRESENTE:

Se hace del conocimiento que dentro del expediente número **126/2017**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO**, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día doce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de enero del año dos mil diecisiete; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **126/2017**.

Se tiene a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** por sus propios derechos y en representación de su menor hijo **Y.R.R.E.**, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE ROGELIO RAMIREZ MONTES**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como concubina de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar **depositaria provisional** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como su domicilio; de igual forma se previene a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificada del trámite **GRACIELA RAMIREZ MONTES**, ya que de las documentales que anexa, se advierte que dicha persona es madre del presunto ausente **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y las cuales a la fecha son mayores de edad y para lo cual se le concede el plazo de **TRES DIAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al **agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los

interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 602 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a **ABRIL ESCANDON GARCÍA**, concediendo todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita al **Licenciado SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ** con cedula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiséis minutos del día siete de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto del día treinta de enero del año dos mil diecisiete, manifestando bajo protesta de decir verdad que **ROGELIO RAMIREZ MONTES** no tiene diversos descendientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que, de conformidad al numerales 624 y 628 del Código Civil del Estado se designa a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** como depositaria de los bienes de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se le tiene manifestando que el domicilio de **GRACIELA RAMIREZ MONTES** es el ubicado en Sección Enriquez de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de hacer del conocimiento de la antes citada el presente tramite

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establezca que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** serán a cargo del erario; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de **CIENTOS SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$7,304.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 30 DE MARZO DE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA:

LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,724 dos mil setecientos veinticuatro, del Volumen 64 sesenta y cuatro, asentada con fecha 5 cinco de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **REYES SOLIS QUINTANA**; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **HERMINIO SOLIS VENZOR**, fallecido el día 24 veinticuatro de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en El Sauz, de este Municipio y Distrito Guerrero, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 5,243 cinco mil doscientos cuarenta y tres, en el Volumen 93 noventa y tres, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 28 veintiocho de Mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del señor Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó al señor **REYES SOLIS QUINTANA**, como único y universal heredero, quien aceptó la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios; designándolo además como Albacea, quien en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Mayo de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



HERMINIO SOLIS VENZOR 1306-44-46
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ISABEL MARES VICUÑA
PRESENTE

En el expediente número 1169/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO, en su carácter de apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA, contra MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, se dictó sentencia definitiva el doce de agosto de dos mil trece, cuyos puntos resolutivos dicen:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El Actor no probó uno de los requisitos de la acción reivindicatoria; en consecuencia;-----

TERCERO.- Se absuelve a MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, de las prestaciones reclamadas por el actor en este juicio.-----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse el asunto dentro de ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución por EDICTOS, dado el desconocimiento del domicilio de la demandada, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Información local así como en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo establecido por los artículos 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles y en los estrados de este Tribunal por medio de CÉDULA, dada la rebelía de MARÍA ISABEL MARES VICUÑA.

-----Así, definitivamente juzgando lo resolvió firma el Licenciado JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARIA ISABEL MARES VICUÑA 1310-44-46
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 708/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONEZ HERNANDEZ Y/O LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. XOCHITL ISABEL GUTIERREZ GARCIA Y VICTOR MANUEL VILLANUEVA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día tres de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle de los Criollos número 11103, lote 2, manzana 16 del fraccionamiento colonial del Sur Etapa I, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 79a folios 80 del libro 4737 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



XOCHITL ISABEL GUTIERREZ GARCIA 1308-44-46
-0-
Presidencia Municipal
Bocoyna, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. VIRGINIA TORRES BANDA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE JUAREZ ORIENTE S/N COL CENTRO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA. CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.86 ML	N 79º 09' 39" E	DERECHO DE VIA DE F.F.C.C.
2-3	19.90 ML	S 73º 58' 57" E	CALLE JUAREZ ORIENTE
3-1	10.20 ML	S 08º 47' 21" W	LINEA C.F.E.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2016, LIBRO 1, ACTA 140, A FOLIO 142. EN EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

BOCOYNA, CHIH. A 20 DE ABRIL DEL 2017

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HECTOR EDGARDO ROCHIN GONZALEZ



VIRGINIA TORRES BANDA 1328-44-46
-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. JESÚS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. TAMBIÉN CONOCIDA COMO JESUS VALENZUELA Y SOCIOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. PRESENTE.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 276/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por la C. ALMA ROSA NAVARRETE NIETO, Y/OTROS, en contra de C. JESÚS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. TAMBIÉN CONOCIDA COMO JESUS VALENZUELA Y SOCIOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. Se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ de personalidad reconocida en autos, recibido el día veintidós de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de los demandados los CC. JESUS E. VALENZUELA y socio también conocido como JESUS VALENZUELA y socios, por conducto de su Representante Legal, y así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A., por lo que publíquese el auto de radicación de trece de Julio del año dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndoles saber que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito

Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. ----- CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentados los C.C. ALMA ROSA NAVARRETE NIETO, ARACELY NAVARRETE ARROYO, DANIEL TORRES RAMÍREZ (2), DOLORES RAMÍREZ NAVARRETE, EMILIO LUJÁN RAMÍREZ, EMILIO LUJÁN RAMÍREZ (2), GILBERTO RAMÍREZ GOMEZ, HIGINIO RAMÍREZ SANTILLÁN, JAIME ELISEO CORRAL CORRAL (5), JESUS BAEZA NIETO, JESÚS GARCÍA CARRASCO, JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOAQUÍN HIERRO LÓPEZ, JUANA NAVARRETE FRANCO, LAURA ARROYO MORALES (3), LUIS ALFONSO QUIÑONEZ JUÁREZ, MARIO RAMÍREZ CASTOR Y HNOS., NEMECIO RAMÍREZ RAMÍREZ, RAMÓN ADRIÁN LOYA PIÑÓN, RAMÓN JUÁREZ ACOSTA, ROCIO IDALY HERRERA OVALLE, ROGELIO ARROYO JASSO, SOCORRO NAVARRETE CORRALES, UBALDO NAVARRETE ORTEGA, ROBERTO CERVANTES ORTEGA, PEDRO RAMÍREZ FRANCO, MANUEL MÁRQUEZ SALGADO, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos el día siete de julio del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JESUS E. VALENZUELA Y SOCIOS S.A. también conocida como JESUS VALENZUELA Y SOCIOS por conducto de su representante legal, así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A. ambos con domicilio en la casa ubicada en la esquina de las calles del pilar con avenida Hidalgo del poblado cabecera municipal del Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua; en consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra. Asimismo y toda vez que los demandados tienen su domicilio ubicado en Coyame, Chihuahua, y gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Mixto Menor de dicha población para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento al C. JESUS VALENZUELA Y SOCIOS por conducto de su representante legal, así como también a la COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, S.A., haciéndoles saber que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por dos días más por razón de la distancia, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que contiene y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo, el proceso seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio. Igualmente hágaseles del conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Segunda y Reforma número 2501 colonia Porfirio Órnelas de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en su nombre a los Licenciados cuyos números de registro de cédula profesional se expresa a continuación JOSE LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA sed. 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, sed. 0911633 Registro de cédulas profesionales 1301913 y para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos en nuestro nombre a los C.C. MARIO CARNERO GÓMEZ Y/O LLUVIA CRISTINA SANDOVAL MOLINA Y/O CARLOS JAVIER OLLIVIER WONG Y/O SUSANA

BUSTILLOS MORENO Y/O JANNETH CRISTINA MUÑOZ FIERRO, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 276/2015. Conste. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 28 NOVIEMBRE 2016
C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO POR
SISTEMA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

Signature of C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA with official seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

JESUS VALENZUELA Y SOCIOS S.A. 1311-44-46-48

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, PRESENTE.

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 737/16, deducido del Juicio ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO CASTILLON VEGA, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibido el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Como lo solicita, se tiene a MARIA DEL ROSARIO CASTILLON VEGA demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL a PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, NICOLASA GARCIA BAEZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, reclamándoles las siguientes prestaciones:

A) LA CANCELACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DOS, de fecha veinte de Septiembre del 2013 elaborada por el Notario Público No. 3 en este Distrito Abraham González Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo.

B) LA CANCELACION DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DOS, registrada bajo los siguientes datos: Inscripción 50, Folio 51, Libro 926 de la Sección I del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Abraham González.

C) NULIDAD DEL INVENTARIO del Juicio H 1824 mismo que se encuentra en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Abraham González en el cual se encuentra como bien del difunto Eulogio García el bien inmueble que se reclama y que dolosamente fue incluido en el mismo.

D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Con fundamento en los artículos 1684 - 1726, 2396, 2408 Y 2410 del Código Civil del Estado; 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese a los demandados PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, NICOLASA GARCIA BAEZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, quienes tiene su domicilio el primero en domicilio ubicado Los García, Domicilio Conocido de Meoqui, Chihuahua., el segundo en La Regina S/N, Localidad La Regina, Municipio de Julimes, Chihuahua, el tercero en Edificio Lerdo de Tejada en Calle 6Ote. Esquina con Avenida 1Ote. de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, y la cuarta en Calle Avenida Primer Ote. No. 106, Sector Oriente de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS presenten su contestación por escrito, apercibidos que de no hacerlo, se presumirá confesados los hechos de la demanda, en los términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; en su caso hagan valer la reconvención que sea conducente.

De igual forma, se les hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar, que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y

recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que se lleve a cabo la diligencia referida. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intrínsecamente de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.

Asimismo, hágaseles saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se lleve a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa de cincuenta veces el salario mínimo, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.

Se les hace saber que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica; sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz.

Hágasele devolución de los documentos que requiere, previa copia certificada que quede en autos. domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el domicilio ubicado en Calle 2Sur número, 504 Segundo Piso Sector Sur de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES, así como a LUIS RAUL RAMOS ABURTO Y EMMANUEL RAMOS GARCIA, otorgándole a la primera en los más amplios términos las facultades del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Se registró en el Libro de Gobierno con el número 737/2016, que por su orden le correspondió CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por la LICENCIADA ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento o paradero actual del demandado PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, por lo que se ordena a través de edictos su emplazamiento, que se publicarán un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis.

Hágasele saber a la parte demandada que al momento de dar contestación deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones posteriores, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, Lo anterior de conformidad con los artículos 132 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2016
SECRETARIA JUDICIAL

Signature of LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO



PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA 1312-44-45-46

Chihuahua, Chih., a 29 de Mayo de 2017.

EDICTO DE REMATE

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que con fecha 28 veintiocho de Abril de 2017 dos mil diecisiete, mediante Acta Fuera de Protocolo de la que se tomó razón bajo el número 5410 cinco mil cuatrocientos diez del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo 6 seis que para tales efectos lleva esta Notaria Pública a mi cargo, comparecieron, las señoras ELVA ESTHER CASTILLO PÉREZ, ELVA LELANY y DIANA IVONNE, ambas de apellidos RAMÍREZ CASTILLO, a solicitar el INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ y acreditando: I.- Que el señor JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ falleció en el domicilio ubicado en la calle Pedro Leal Rodríguez número 1802 mil ochocientos dos colonia Centro de esta Ciudad, el día 05 cinco de Abril de 2017 dos mil diecisiete, según consta en la copia certificada por la Directora del Registro Civil del acta de defunción que me exhiben las comparecientes.- II.- Que el señor JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ, tuvo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, lugar donde falleció.- III.- Que no tienen conocimiento de que el autor de la sucesión hubiere otorgado disposición testamentaria alguna.- IV.- Que al señor JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ le sobreviven como parientes más cercanos, sus 2 dos únicas hijas, parentesco que acreditaron con las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas.- V.- Que el señor JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ, se encontraba casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ELVA ESTHER CASTILLO PÉREZ al momento de su fallecimiento.- VI.- Que las comparecientes no tienen conocimiento que se haya iniciado el trámite de la Sucesión, ni ante Juez ni ante Notario.- SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente por una ocasión. En los términos del Artículo 485 cuatrocientos ochenta y cinco y 487 cuatrocientos ochenta y siete, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



JAVIER RAMIREZ BENITEZ 1314-44

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Eligio Rivera Armenta, radicado bajo el expediente 1040/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera de la Calera número 402, identificado como Lote 24, Manzana 34 del Fraccionamiento Riberas del Bravo etapa VI en esta Ciudad, con una superficie de 145.3500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 127, a folio 127, del libro 3667, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$166,000.00 pesos (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$110,666.66 pesos (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del quince de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2017.

[Signature]



Jesús Alberto Hernández Barrera, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos

ELIGIO RIVERA ARMENTA 1316-44-46

-0-

LILIANA ELVIRA CHAVEZ AGUILERA PRESENTE.-

En el expediente número 552/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LILIANA ELVIRA CHAVEZ AGUILERA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por la C. LIC. ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN LA CALLE MOISÉS SOSA LLERVES NÚMERO 15701 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 121, a folio 128, del Libro 3462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313.000.00 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE, ----- Clave: 1119 :est. ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LILIANA ELVIRA CHAVEZ AGUILERA 1315-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 427/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUES E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cedros de la Estepa No. 2171, Lote 19, Manzana 59, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro II, Etapa 8, de esta Ciudad, con superficie de 126.9820, y que obra inscrito bajo el numero 547 folio 54 del Libro 5181 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$136,666.67 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES
-0-

1319-44-46

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 890/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TIRSO RIVADENEYRA PEREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUES E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de la Colmena No. 3077-21, Lote 8, Manzana 2, del Fraccionamiento Riveras del Bravo IX-D, Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500, y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 49 del Libro 4831 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,333.34 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Mayo del año 2017
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



TIRSO RIVADENEYRA PEREZ
-0-

1320-44-46

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1092/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO, 1 S.R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ZENDERE HOLDING 1, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS ONEROSA DE CREDITO DERECHOS DE CREDITO LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS Y DERIVADOS DE LOS MISMOS, A FAVOR DE INMOBILIARIA Y ACTIVOS GIMG DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROGELIO VAZQUEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el cuatro de los corrientes. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** con una rebaja del 10% diez por ciento de su tasación, del bien inmueble embargado en autos, consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9700, INTERIOR 46 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.980 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 33 a folio 41 del libro 4673 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,399,124.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.), que es el precio base de la Segunda Almoneda, menos un 10% (diez por ciento) y como postura legal la suma de \$932,749.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2017

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF
SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDO POR MINISTERIO DE LEY DEL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS.

ROGELIO VAZQUEZ ADAME 1321-44-45-46

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María del Rosario Gutiérrez, radicado bajo el expediente 273/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio, ubicado en la calle Hacienda del Sol número 10244, interior 27, condómino Sol II, superficie 82.0250 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 38, a folio 39, del libro 3663, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$221.000.00 (doscientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$147.333.33 (ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ

1317-44-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JORGE LUIS ZAMARRIPA CASTAÑEDA en contra de la señora GUADALUPE RASCÓN VÉLEZ, según el expediente número 809/2010, y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora GUADALUPE RASCÓN VÉLEZ y el señor JORGE LUIS ZAMARRIPA CASTAÑEDA, el día dos de diciembre del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1063, del libro número 182, folio número 52, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue requerida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora GUADALUPE RASCÓN VELEZ y al señor JORGE LUIS ZAMARRIPA CASTAÑEDA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JORGE LUIS ZAMARRIPA CASTAÑEDA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

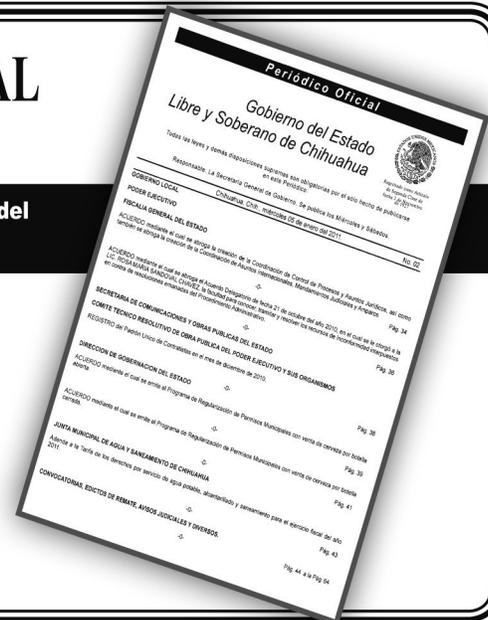
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx